



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 032
ART. 442 C.G.P

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001-2339-000-2023-00003-00	Ejecutivo	Fideicomiso Inversiones Aritmetika Sentencias/ Fiduciaria Corficolombiana S.A	Nación- Fiscalía General de la Nación	Traslado de la Demanda por 10 días	Luis Norberto Cermeño

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy, **17 de marzo de 2023** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **17 de marzo de 2023** a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 442 del C.G.P, corre el traslado por el término de Diez (10) días.

LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
Oficial Mayor con funciones de Secretaria General